



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 714-3285/14
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2427 S.-
21 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de servicios prestados, a favor del Dr. Matías Martín Farfán Soria, CUIL 20-27669717-0, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal bajo contrato de locación de servicio de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 5239-S-17, se autorizó a imputar a la partida de la Deuda Pública el adicional por tarea crítica nivel 5, por el período comprendido entre el 22 de setiembre y el 31 de diciembre de 2014;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud compartiendo dictamen con la Delegación de Fiscalía de Estado y siguiendo la opinión vertida por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado respecto de los Exptes. N° 716-519/14 y N° 718-201/12, "...no surge ningún tipo de presentación posterior de la agente ordenada a manifestar su interés en el pago del adicional mencionado, verificándose así el abandono del proceso y con ello verificada la prescripción..."; entiende que el período comprendido entre el 22 de setiembre y el 31 de diciembre de 2014, se encontraría prescripto de conformidad a los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación. Concluyendo que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

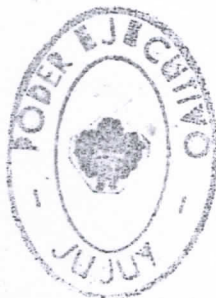
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ténganse por cumplidos los servicios prestados por el Dr. Matías Martín Farfán Soria, CUIL 20-27669717-0, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal bajo contrato de locación de servicio de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 22 de setiembre y el 31 de diciembre de 2014, y por prescriptos los haberes derivados del adicional por tareas críticas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos N° 2537 y N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTICULO 2°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

SC. CLAUDIA GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 714-3285/14
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2427 s.-
21 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de servicios prestados, a favor del Dr. Matías Martín Farfán Soria, CUIL 20-27669717-0, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal bajo contrato de locación de servicio de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 5239-S-17, se autorizó a imputar a la partida de la Deuda Pública el adicional por tarea crítica nivel 5, por el período comprendido entre el 22 de setiembre y el 31 de diciembre de 2014;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud compartiendo dictamen con la Delegación de Fiscalía de Estado y siguiendo la opinión vertida por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado respecto de los Exptes. N° 716-519/14 y N° 718-201/12, "...no surge ningún tipo de presentación posterior de la agente ordenada a manifestar su interés en el pago del adicional mencionado, verificándose así el abandono del proceso y con ello verificada la prescripción..."; entiende que el período comprendido entre el 22 de setiembre y el 31 de diciembre de 2014, se encontraría prescripto de conformidad a los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación. Concluyendo que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

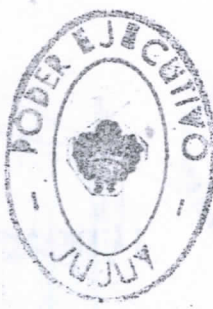
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Ténganse por cumplidos los servicios prestados por el Dr. Matías Martín Farfán Soria, CUIL 20-27669717-0, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal bajo contrato de locación de servicio de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 22 de setiembre y el 31 de diciembre de 2014, y por prescriptos los haberes derivados del adicional por tareas críticas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos N° 2537 y N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTICULO 2°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



[Signature]
Dña. CLAUDIA GISELA HUARTE
A/G Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy